

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VIII-0278-2004

Ley N°. 5565

ASUNTO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION DE ENTIDADES.....

FINANCIERAS DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.....

FECHA DE SANCION: 22 DE ABRIL DE 2004.....

Consta de (30) folios. *44*.....



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVENCION "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 149 FOLIO 958 AÑO 2004
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 20/04/04
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto No 115 - Unanimidad

Comisión Diputados: Industria, Comercio, Turismo y Mercosur

Comisión Senado: Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley No 5382 (Revisión de Leyes), se analiza y deroga la Ley No 4609 "Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"

Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



San Luis, 14 de abril de 2004

ENTRADA DESPACHO

20-04-2004

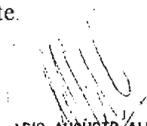
Al Señor Presidente
Bicameral de Revisión de Leyes
Senador
Dn. Victor Hugo Menendez
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar despachos conjuntos,
para ingresar como se detalla y los efectos que se dé la tramitación correspondiente.

Cámara de origen: Diputados

- 1°.- Ley 4609 - Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras de crédito y ahorro en la provincia de San Luis
- 2°.- Ley 5303 - Devolución de los depósitos bancarios en la provincia de San Luis
- 3°.- Leyes 4833; 4842; 5110; 5111; 5125; 5134; 5221 y Decreto 1230/63, Despacho unificado sobre autorización a entidades financieras para radicarse en la provincia.

Saludo a Ud. atentamente.


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Ciudadanos - San Luis



ENTRADA DESPACHO

Di. _____ Hora _____

DESPACHO CONJUNTO N° 115 (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de SENADORES y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de DIPUTADOS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Número 4609, y por razones que darán los MIEMBROS INFORMANTES Diputado Alume Demetrio Augusto, y Senador Grillo Orlando, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- Artículo 1°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro, que se instalen en la provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevé esta Ley, para su establecimiento. El trámite a fin de lograr la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital Economía, o el área que el Poder Ejecutivo designe, con excepción de lo previsto en el Art. 75° inc. 6 de la Constitución Nacional.-
- Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Art. 3° de esta Ley.-
- Artículo 3°.- La autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia en base al procedimiento que determina el Art. 5° de esta Ley, en la medida que la institución o entidad por radicarse cumpla con:
- Contribuya al desarrollo económico financiero de la provincia.-
 - Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-
 - Circunscriba sus acciones al ámbito regional.-



- d) Que el establecimiento de la entidad no implique la saturación del mercado financiero, la pauta para determinar lo siguiente, estará directamente relacionado con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis.-
- e) Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los preceptos de esta Ley.-
- f) Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley y la legislación Nacional y Provincial.-
- g) Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus utilidades en el ámbito de la provincia.-

Artículo 4º.- Las Instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e institucional.-

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionante, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Capital Economía o el área que el Poder Ejecutivo designe y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el art. 144 inciso 14 de la Constitución Provincial.-

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley.-

Artículo 7º.- Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportunamente, que se encuentre relacionada con lo preceptuado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo.-

Artículo 8º.- De las autorizaciones que se otorguen se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.-

Artículo 9º.- Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía de la Nación.-

Artículo 10º.- Derógase la ley Nº 4069.-

4600

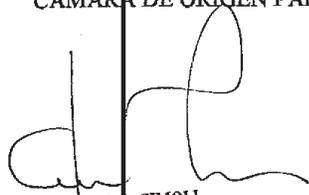
Artículo 1º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

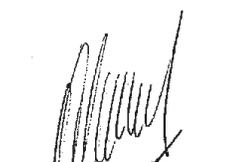
SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.
MIEMBROS PRESENTES:

DIPUTADOS:

SENADORES:

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS.-

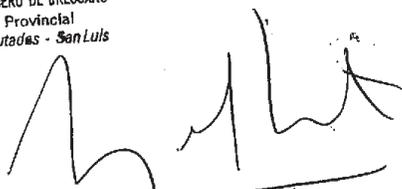

JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis


DOMINGO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


ANDRÉS VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S.L.)


ORLANDO GRILLO
Senador Provincial
H. Cámara de Senadores de San Luis


MARCELINA J. LÚGERO DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputadas - San Luis


Efc. NORA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MNyP-PJ
H. Cámara de Diputados - San Luis

San Luis
San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
6
San Luis

INFORME SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA LEY SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

Se revisó la ley N° 4609, que establece los requisitos que deben cumplir las entidades financieras, de crédito y ahorro para establecerse en la provincia, así como el procedimiento que deben efectuar para obtener tal autorización.

Dicha ley, reviste vigencia e importancia en cuanto reglamenta una facultad constitucionalmente asignada a la Legislatura provincial, cual es la establecida en el art. 144 inc. 14) de la Constitución Provincial, que atribuye a la Legislatura la facultad de autorizar la fundación y radicación de bancos dentro de la jurisdicción de la provincia de San Luis.

Por lo tanto, dicha ley debe ser ratificada íntegramente en este proceso de revisión de leyes.

Sin embargo, es conveniente actualizar su texto con las siguientes observaciones para el nuevo texto legal a ratificar:

- Se debe cambiar en los arts. 1 "Ministerio de Economía" por "Ministerio de Capital Economía", o el área que el Poder Ejecutivo designe como competente, en virtud de los cambios en la ley de Ministerios. También en este artículo debe cambiarse la mención del art. 67. inc. 5° de la Constitución Nacional que hacía referencia a Bancos, que luego de la reforma constitucional de 1994, lleva el número 75 inc. 6°.
- Se debe cambiar en el artículo 5° nuevamente "Ministerio de Capital Economía", según la reciente Ley de Ministerios. También debe modificarse la referencia al art. 55 inc. 18° de la Constitución Provincial, en cuanto el texto actual de la Constitución provincial contiene la disposición de referencia en el art. 144 inc. 14, por lo que se debe rectificar el texto legal en este sentido.-



Acta N° 07/04

En la ciudad de San Luis, a seis días del mes de abril de 2004 se reúne la Comisión de Industria, Turismo, Comercio y Mercosur con la presencia de los Diputados Demetrio Alume, Nora Estrada, Jorge Cinoletti, Jacinta Bressano, Ricardo Rodríguez y Fidel Haddad. Se acuerda emitir despacho por unanimidad, ratificando con modificaciones la Ley N° 3833, también se emite despacho por unanimidad, ratificando las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134, 5221. Se fija como término para la próxima reunión el tratamiento de revisión de las leyes N° 4855, 4252, 4886, 5075, 5303, 5355, 4905, 5365, 4609, 5035 y 3881. Seudo les 4888, 14.10 les se da por finalizada la presente reunión.

4905
4888

FIDEL RICARDO HADDAD
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis

NORA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

JORGE O. CINOLETI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

MARCELINA J. PÉREZ DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Ricardo Arturo Rodríguez
DIPUTADO PROVINCIAL
Departamento Pringles
PARTIDO JUSTICIALISTA



Poder Legislativo
Legislatura de la Provincia de San Luis

LEY N° 4609

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1° .- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro, / que se instalen en la Provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevee esta Ley, para su establecimiento .- El trámite a fin de lo- / grar la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, con excepción / de lo previsto en el Art. 67° Inc. 5 de la Constitución / Nacional .-

Art. 2° .- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Art. 3° de esta Ley .-

Art. 3° .- La autorización será otorgada por la Legislatura de / la Provincia en base al procedimiento que determina el / Art. 5° de esta Ley, en la medida que la Institución o / Entidad por radicarse cumpla con:

- a) Contribuya al desarrollo económico financiero de la / Provincia .-
- b) Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-
- c) Circunscriba sus acciones al ámbito regional .-
- d) Que el establecimiento de la entidad no implique la / saturación del mercado financiero, la pauta para de- / terminar lo siguiente, estará directamente relaciona- / da con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis .-

[Handwritten signature]
ERNARDO P. QUINZIO
Secretario Legislativo
Comisión de Legislación de la
Provincia de San Luis

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo
Legislativa de la Provincia de San Luis*

///Cde. L E Y N° 4609

- e) Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los // preceptos de esta Ley .-
- f) Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la Provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley/ y la legislación Nacional y Provincial .-
- g) Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus / utilidades en el ámbito de la Provincia .-

Art. 4° .- Las instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar / la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e institucional .-

Art. 5° .- El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionantes, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Economía y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el / artículo 55 inciso 18 de la Constitución Provincial .-

Art. 6° .- El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley .-

Art. 7° .- Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportuna, que se encuentre relacionada con lo preceptuado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo .-

Art. 8° .- De las autorizaciones que se otorguen serán comunica-/

ARDO P. QUINZIO
Estado Legislativo
de la Provincia de San Luis



*er Legislativo
de San Luis*

JJS.

SAN LUIS

Poder Legislativo
Legislatura de la Provincia de San Luis

///Cde. L E N° 4609

das al Banco Central y al Ministerio de Economía de la /
Nación .-

Art. 9° .- Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía/
de la Nación .-

Art. 10° .- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archíve-
se .-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia
de San Luis, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil
novecientos ochenta y cuatro .-

jjs.

BERNARDO P. QUINZIO
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Provincia de San Luis

PE德罗 HUBERTO BONZALEZ
Presidente
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° _____ Año _____

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESIÓN ORDINARIA - 3ª REUNIÓN - 21 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5516 referido a: "Ley de Tambos". Expediente Interno N° 173 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota N° 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517 referido a: "Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno N° 174 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a: "Ley de Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota N° 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5519 referido a: "Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 176 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a: "Ley de Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 - Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a: "Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expediente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 - Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a: "Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 - Nota N° 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5523 referido a: "Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno N° 180 Folio 080 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 - Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a: "Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 - Nota N° 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5525 referido a: "Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno N° 182 Folio 080 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 - Nota N° 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **segunda** revisión Expediente N° 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto N° 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno N° 183 Folio 080 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 12 - Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y MERCOSUR

18
11/03/04

H. Cámara Diputados
FOLIO 19
San Luis

13 - Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley destino de las multas por infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

14 - Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución N° 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de prótesis de rodilla de la señora Dora Fernández Miranda de Torres. (MdeE 341 F. 51/2004). Expediente Interno N° 172 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdeE 352 F. 053/04). Expediente Interno N° 184 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR - Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdeE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdeE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 363 F. 055/04). Expediente Interno N° 191 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdeE 364 F. 055/04). Expediente Interno N° 192 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdeE 369 F. 056/04). Expediente Interno N° 194 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y

9 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley N° 5382 hasta la Ley N° 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección desde la Ley N° 5460 hasta la Ley N° 5511; solicita que la presente sea glosado al expediente N° 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 056/04). Expediente Interno N° 195 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Mirábile Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispuso designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irusta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Suplentes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F. 057/04). Expediente Interno N° 196 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial. (MdeE 346 F052/04). Expediente Interno N° 186 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 ("Caja de Previsión Social para Escribanos"). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 106- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social"). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Oligera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 107- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4614 ("Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el "Día del Periodista"). Expediente N° 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 108- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4703 ("Agroquímicos para la provincia de San Luis"). Expediente N° 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- 5 - **DESPACHO CONJUNTO N° 109- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4758 ("Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis"). Expediente N° 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- 6 - **DESPACHO CONJUNTO N° 110- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4250 ("Venta de productos de uso veterinario"). Expediente N° 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- 7 - **DESPACHO CONJUNTO N° 111- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes N° 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente N° 146 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- 8 - **DESPACHO CONJUNTO N° 112- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5303 ("Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis"). Expediente N° 147 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- 9 - **DESPACHO CONJUNTO N° 113 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 ("Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis"). Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- 10 - **DESPACHO CONJUNTO N° 114 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 ("Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"). Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
- DESPACHO CONJUNTO N° 115 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



- De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5320 y N° 5420 ("Registro Único de Postulantes para Adopción"). Expediente N° 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 116 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.
- 12 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4958 ("Declara a la provincia de San Luis Zona no Nuclear"). Expediente N° 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 117 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.
- 13 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 ("Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis"). Expediente N° 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 118 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.
- 14 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) ("Tratado de Límites"). Expediente N° 153 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 119 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.
- 15 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 ("Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular"). Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 120 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.
- 16 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5187 ("Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Expediente N° 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 121 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.
- 17 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4996 ("Juzgados de Familia y Menores"). Expediente N° 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 122 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.



De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 ("Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento"). Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 123 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

19 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis"). Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 124 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

20 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de las actividades de profesionales presamistas de dinero"). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 125 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

21 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 ("Creación de Área Industrial"). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 126 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

22 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4925 ("Crea Fondo de Promoción Industrial"). Expediente N° 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 127 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

23 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4177 ("Legislación Provincial sobre Promoción Industrial"). Expediente N° 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 128 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

24 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4838 ("Ratificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23614 de Promoción Industrial"). Expediente N° 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 129 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5025 ("Crea Fondo de Promoción a la Producción"). Expediente N° 164 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 130 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 26 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5224 ("Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba"). Expediente N° 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 131 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 27 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4584 ("Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos"). Expediente N° 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 132 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 28 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4917 ("Ley de Ejercicio Profesional del Turismo"). Expediente N° 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 133 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 29 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4846 ("Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto N° 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional N° 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos"). Expediente N° 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 134 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 30 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente N° 169 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 135 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5253 ("Ley que Regula la Educación Pública de Gestión Privada"). Expediente N° 170 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 136 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 32– De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente N° 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 137 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 33– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 ("Convenio sobre Discapacidad"). Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 138 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 34– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5293 ("Registro para hogares geriátricos"). Expediente N° 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 139 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 35– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente N° 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 140 - MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 36– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4954 ("Federación de Automovilismo Deportivo"). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 141 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 37– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4901 ("Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos"). Expediente N° 176 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 142 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



38- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3472, 2693, 2734, 2778, 3227, 3318, 3388 y 4138 y Expediente N° 091 Folio 007 Año 2004 referido a: Represión de Juego de Azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito provincial. Expediente N° 177 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

39- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente N° 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

40- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4757 (Adhiere a Ley Nacional N° 20655 "Ley de Deporte"). Expediente N° 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

41- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 2444 Ley de Tránsito"). Expediente N° 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

42- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente N° 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

43- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

44- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



IV - ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 20/04/04



LEY N° 5565

PA10 - E 149 FOSB/2004

Página N° 13

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque MNyP Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque del MNyP, va a pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo al Sumario del día de la fecha de los siguientes temas, Romano I, apartado a), puntos 11, 12, 13 y 14, estos Despachos viene con media sanción de la Cámara del Senado de la Provincia. Luego pasamos al Romano III Despachos de Comisiones, respecto al punto 1, este Bloque solicita que vuelva a Comisión. Respecto al punto 2, lo mismo que vuelva a Comisión el Despacho. También sobre tablas, del Romano III estamos hablando, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con respecto al punto 19, también solicitamos que vuelva a Comisión. Luego seguimos con el punto 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, también vamos a solicitar, Señor Presidente, que se trate en primer lugar del Romano III los puntos 31 y 34, la Ley el 31, perdón, y el 42, respecto a la Ley de Escuelas Privadas y el Estatuto Docente, respectivamente. **(Aplausos y manifestaciones de la barra)** Solicitamos, que en el Romano IV, Apartado a) punto 1 vuelva a Comisión, estaba en el Orden del Día...

Sr. Presidente (Sergnese): Romano IV...

Sr. Mirábile: El Romano IV, Apartado a), punto 1, volver a Comisión. Luego voy a pedir, Señor Presidente, apartarnos de este Reglamento, para tratar un Proyecto referido a un Pedido de Informe que se ha realizado desde este Bloque, con respecto a los acontecimientos de la trágica muerte de tres personas en el Motoclub San Luis, las razones de



urgencia de este Pedido de Informe, las va a vertir en este Recinto el Diputado Vallone. Nada más, Señor Presidente, gracias.

Señor Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria di el apoyo afirmativo para el tratamiento sobre tablas, de todo lo pedido por el Bloque Oficialista, como también el apartamiento del Reglamento para tratar el Pedido de Informe. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Nosotros también hemos dado ayer el consentimiento, estaba pendiente el tema del apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas de un Pedido de Informe, con el cual quedamos que se nos entregara el texto, y esto nos lo han entregado esta mañana, igualmente quisiéramos escuchar las fundamentaciones para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de ese Proyecto, lo mismo que si por tratarse de un apartamiento del Reglamento va ser tratado en primer término o va a ser tratado después de los dos Proyectos de Ley que mencionó el Presidente del Bloque Oficialista. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente, este Bloque Unipersonal Nueva Generación, es para prestarle conformidad de los puntos esgrimidos por el Miembro Informante del Oficialismo, es para prestar conformidad también para apartarse del Reglamento Interno, con respecto al Proyecto que va a presentar el Diputado Vallone, sin haber leído los fundamentos específicos de dicho Proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): No se han manifestado los Presidentes de Bloque de la oposición sobre los pedidos de vuelta a Comisión de distintos expedientes. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Estamos de acuerdo.

Sr., Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Estamos de acuerdo con la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, vamos a dar entonces ahora nuevamente la palabra al Bloque MNyP a los efectos de que de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para cumplir con la ley 5.382, el artículo 2° en el plazo que nos otorga para la revisión total de las leyes de la Provincia, también pido que estos fundamentos valgan para todos los Despachos que vamos a tratar en el Sumario de



hoy que es dado la mayoría por unanimidad, excepto uno solo, el resto ha sido dado por unanimidad. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Vallone para que de las razones de urgencia sobre el pedido de informe.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, atento a los hechos, de conocimiento público, del pasado día domingo 18 del corriente en el Autódromo Motoclub San Luis, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas....

(Manifestaciones de la barra)

Sr. Presidente (Sergnese): Voy a pedir a quiénes asisten a la sesión..., advierto a la gente que si no guardan silencio...(Silbidos, Manifestaciones de la Barra)...///

I.R.T.

Isabel Torino

21-04-04 - 10: 39 Hs.

////

...Señor Comisario de Cámara y Señor Guzmán, identifique a las personas que impiden sesionar y haga el informe para remitir a la justicia, advierto que si no dejan sesionar se van a hacer retirar los palcos; vamos a hacer, si continúa la situación, vamos a hacer un Cuarto Intermedio hasta que se pueda sesionar normalmente, o guardan silencio o vamos a suspender la Sesión, se hace un Cuarto Intermedio por dos horas.

Vamos a pedirle nuevamente a quienes están en los palcos a que dejen sesionar, que no hablen, en caso contrario se tomaran todas las medidas que establece el Reglamento para garantizar que se pueda desarrollar la Sesión normalmente; nuevamente advierto a la barra por tercera vez que si no guardan silencio y dejan sesionar como corresponde se tomaran las medidas que correspondan judicialmente.

Tiene la palabra el Diputado Vallone para dar las razones de urgencia.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, voy a aclarar que el tratamiento de este Pedido de Informe, este bloque considera que sea tratado al finalizar el Sumario del día de la fecha.

Voy a dar las razones de urgencia del tratamiento de este Pedido de Informe ante los acontecimientos conocidos públicamente el pasado domingo 18 de abril, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas en el Autódromo Motoclub San Luis y ante declaraciones del Presidente de la Federación de Automovilismo de San Luis, indicando que no había sido autorizado este evento, es que estamos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la autoridad de aplicación y/o algún organismo de contralor si se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 4954, ley que además estamos ratificando en el día de hoy y que le da poder



Página N° 16

de policía a la Federación de Automovilismo de San Luis para el control y la autorización de todo tipo de espectáculos motor y automóviles, motos y karting, creyendo que esto puede ser un detonante importante en lo que hace a la investigación de estos hechos, solicito a la oposición que nos acompañe en este Pedido de Informe, que reitero, la decisión de este bloque es que se trate al finalizar el Sumario del día de hoy. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, esta pidiendo el Miembro Informante que la oposición lo acompañe en apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas porque lo consideran de suma urgencia este Pedido de Informe, y le voy a expresar al Miembro Informante, a usted Señor Presidente y al Bloque del Oficialismo que nuestro bloque los va a acompañar y, los va a acompañar como yo lo expresaba ayer Señor Presidente en la Sesión Parlamentaria para predicar con el ejemplo, porque si ustedes consideran que esto es urgente lo vamos a tratar y aprobar en el día de hoy, pero quiero también plantearle al Bloque del Oficialismo la diferencia entre las actitudes de ambos bloques.

Trajimos el miércoles pasado a este Recinto el pedido de tratamiento Sobre Tablas del Pedido de Informe al Poder Ejecutivo por dos personas que habían sido torturadas en la Central de Policía; dentro de la Casa de Gobierno, no quisieron tratarlo sobre tablas, ha ido a comisión y todavía no tiene despacho entendemos y nos duelen las tres muertes en el autódromo y no es que el criterio sea "ya están muertos", no, pero consideramos que tiene mucho más urgencia nuestro pedido que el de ustedes, y fíjense la diferencia de la actitud, nosotros vamos a apoyarlos aún apartándose del Reglamento, nuestro proyecto había sido ingresado en tiempo y forma, había sido elaborado y presentado en tiempo y forma y ese era muy urgente ¿porqué?, porque se trataba de torturas y si tenían alguna duda, al menos los Diputados de Capital habrán escuchado que en todos los medios de difusión la Señora Silvia Mónica Aguilar y el Señor Félix Alberto Dip han relatado extensamente las torturas a las que fueron sometidos y a la humillación y a las torturas psicológicas y físicas que coincide exactamente con los fundamentos de nuestro pedido de informe y ustedes no lo quisieron aprobar. En este caso se trata de tres muertes, yo estoy de acuerdo que sea urgente, pero todos sabemos que lo que debemos buscar con esta urgencia de los pedidos de informe es evitar que los hechos se repitan, en el caso nuestro esos policías siguen actuando en la policía, cada uno de los ciudadanos ...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el tema no es el que se trató la semana pasada sino el que estamos tratando hoy, usted ha manifestado que va a prestar conformidad, y ha manifestado y todos hemos entendido que está haciendo una observación de que no se ha tratado de la misma



Página N° 17

forma ambos casos, pero creo que los fundamentos de la semana pasada no tienen que vertirse hoy, por favor trate el tema que corresponde en el día de la fecha.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, yo no me voy a extender sobre los fundamentos del pedido anterior, lo que estoy marcando porque me parece que es importante es que si hoy nos vienen a pedir apartarnos del Reglamento, tratar sobre tablas y aprobar un pedido de informe que ni siquiera figura en el Sumario, cuando nosotros elaboramos los proyectos, los presentamos en tiempo y forma, pedimos el tratamiento sobre tablas de cosas muy urgentes, el oficialismo no quiere aprobarlos, esto es lo que yo estaba marcando Señor Presidente, y respecto de lo que plantea el Miembro Informante, yo sé que han habido tres muertes y que deberíamos evitar este Poder del Estado, los representantes del pueblo, deben hoy tomar la urgencia del caso para evitar que se repita, pero creo que es fácil de entender que difícilmente esto se vaya a repetir los próximos días porque no van a haber más picadas y si llegan a haber vamos a ir todos a mirar que no vuelva a pasar lo mismo; en cambio...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No Señor Presidente, ya terminé.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Además para que no se haga tan extenso y podamos rápidamente tratar la Ley de Educación que es lo que la gente ha venido a escuchar.

Para finalizar Señor Presidente, quiero decirle que lo que estoy marcando es que no hay urgencia hoy, pero se lo vamos a aprobar porque difícilmente vaya a haber una picada mañana, pero si cualquier persona que hoy sea detenido puede ser hecho desnudar en el despacho de un funcionario de la Casa de Gobierno como le pasó a la Señora Silvia Mónica Aguilar o puede estar torturado, privado de la libertad, desaparecido durante más de 24 horas como estuvieron estas dos personas del Plan de Seguridad Comunitaria que han sido hoy reivindicados por la nueva jefa, Señora Clara Aguirre que los ha reincorporado, porque además de torturarlos los echaron del sistema; entonces esta es la diferencia de las actitudes, vamos a acompañar al oficialismo, vamos a votar y vamos a pedir ese pedido de informe para que no se vuelvan a repetir estas muertes tan lamentables, pero mire la diferencia entre la actitud del Bloque Oficialista y la del Bloque nuestro. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso está totalmente de acuerdo con las palabras del Diputado Haddad, apoyamos absolutamente todo lo que ha dicho y, creo Señor Presidente que a lo que se refiere el Diputado Haddad es a la actitud de nobleza que tenemos



nosotros los de la oposición, siempre que sean tratamientos de urgencia, todo lo que sea pedido de informe, siempre los hemos apoyado porque somos representantes del pueblo y porque nosotros también queremos que se resuelvan las cosas de la mejor manera, quiero que esto sirva de ejemplo para que el Bloque del Oficialismo cada vez que estos bloques presentemos pedidos de informe, los apoyen, porque no dejan de ser una actitud de nobleza de personas de bien. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, ha pedido la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, es para decir simplemente que de parte de la oposición es mentira de que tienen apuro en su proyecto de pedido de informe, yo el lunes estuve en la Comisión de Negocios Constitucionales donde esta exactamente el tema que ellos habían propuesto que se pidiera intervención, y ninguno de los que hoy hablaron se acercó a preguntar...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Reviglio, va a testarse de la Versión Taquigráfica la palabra "mentira". Continúe en el uso de la palabra Diputado Reviglio.

S.M.D.

SONIA DAVILA

21-04-04 - 10.49 Hs.-

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente, ninguno de los Miembros que dice que tienen apuro en ese Pedido de Informe, se acercaron por la Comisión de Negocios Constitucionales, a decir: "saquen ese Despacho". Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, y como prácticamente todos los Bloques han asentido, tanto los temas para tratamiento sobre tablas, como los temas de vuelta a Comisión, lo vamos a votar en una sola votación, si están de acuerdo todos los Bloques. Entonces, **se van a votar todos los Despachos que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas y también el del apartamiento del Reglamento y tratamientos sobre tablas, y la vuelta a Comisión de los Despachos N° 106, Romano III, Punto 1, el Romano III, Punto 2, que es el Despacho N° 107, el Punto 19, que es el Despacho N° 124, y también la vuelta a Comisión del Romano IV, Apartado "A", Punto 1, que está en el Orden del Día.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

APROBADO POR UNANIMIDAD



financieras de crédito y ahorro en la Provincia de San Luis, Expediente 149, Folio 058, Año 2004.
Miembro Informante el Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí Señor Presidente, dentro del marco de lo establecido por la Ley 5.382 y luego de analizado la Ley 4.609 que se refiere a la ley que establece los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras de crédito y ahorro en la Provincia de San Luis; dicha ley establece que los bancos y entidades financieras de crédito y ahorro que se instalen en la provincia de San Luis tendrán que cumplir los requisitos y condiciones que prevé esta ley para su establecimiento, el trámite a fin de lograr la autorización se realizará a través del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital. //////////////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

21/04/2.004 – 12.39 Hs.

///

En este artículo, Señor Presidente, vamos a modificar...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado: discúlpeme ¿Qué artículo es el que va a modificar?.

Sr. Alume: El Artículo 1° voy a modificar, el Despacho dice: “**Ministerio de Capital y Economía**”, debe decir: “**Ministerio del Capital**”. Nada más, Señor Presidente

Es decir, el Poder Ejecutivo fija las condiciones y requisitos a los cuales deben ajustarse las Entidades Financieras, estos requisitos y la petición de instalación debe ser dirigida o remitida al Poder Legislativo, quien es la que otorga la autorización, de acuerdo al Artículo 3° que establece la presente Ley.

En cada petición que el Poder Ejecutivo haga solicitando la autorización de la Entidad Financiera, debe estar previsto una serie de requisitos, como son la autorización del Banco Central, los objetivos y cumplimiento de los mismos, y las inversiones necesarias que establece la presente Ley. La autorización que se otorgue se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.

Hemos visto necesaria ratificar la presente, Señor Presidente, y en el Artículo 10° vamos a hacer una modificación, donde dice: “**4069**”, debe decir: “**4609**”.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿O sea se ha modificado el Artículo 1° y el Artículo 10°?.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Terminó, Señor Diputado?.

Sr. Alume: Sí, Señor. Solicito que se ponga a consideración.

Sr. Presidente (Sergnese): Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto



N° 115, dictado por unanimidad, en el Expediente N° 149, Folio 058, Año 2004, con las modificaciones propuestas por el Miembro Informante en el Artículo 1° y en el Artículo 10°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 11), es un Proyecto de Ley, se abre el debate para analizar el Despacho Conjunto N° 116, dictado por unanimidad, por la Comisión de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras, habiendo analizado las Leyes N° 5320 y N° 5420, Registro Único de Postulantes para Adopción, Expediente N° 150, Folio 058, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Alberto Víctor Estrada.

Tiene la palabra el Diputado Estrada.

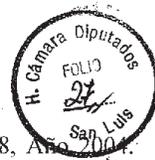
Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Va a informar el Proyecto de Ley que Crea y Establece el Registro Único de Postulantes para Adopción la Diputada Provincial, integrante de la Comisión de Negocios Constitucionales, Doctora Patricia Gatica.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, entonces, como Miembro Informante, la Diputada Patricia Gatica.

Sra. Gatica: Gracias, Señor Presidente. La implementación de este Registro tuvo como objetivo que los aspirantes a guarda con miras de adopción evidencien una actitud y una capacidad en la crianza y cuidado del niño, mediante evaluaciones profesionales, el acatamiento a un orden preestablecido en la lista de aspirantes, que está dada el orden de prelación por la fecha en que los postulantes han sido inscriptos, como así también tuvo como aspiración cerrar el camino al tráfico de menores. Todo ello acorde con el interés que se pretende tutelar, que es el interés superior del niño, como principio rector de todas estas medidas.

Señor Presidente, Señores Diputados, en la Comisión hemos dictado un Despacho que ha sido firmado por todos los integrantes de la Comisión, y hemos hecho un texto unificado, agregando a la Ley originaria, que es la N° 5220, las modificaciones introducidas por la Ley N° 5420, que modificó el Artículo 2°, agregando un segundo párrafo, que crea la figura del Coordinador General como responsable inmediato inferior al Procurador General, que es a cargo de quien está el Registro, y que actuará como fedatario de los actos que presencie el mismo.

Se modificó también el Artículo 4°, agregándosele el último párrafo, que "se permite la inscripción de postulantes de extraña jurisdicción", es decir de personas que tienen su domicilio real en otras Provincias. Que si bien es cierto esta Ley tiende a estar al servicio de todos los



de entidades financieras en la Provincia de San Luis. Expediente N° 148, Folio 058, Año 2004.
Miembro Informante el Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí Señor Presidente, nuevamente dentro de lo dispuesto por la Ley 5.382 y luego de analizado las Leyes: 4.833, 4.842, 5.110, 5.111, 5.125, 5.134 y 5.221; hemos analizado las autorizaciones a la radicación de entidades financieras en la Provincia de San Luis. Vamos a poner a consideración el nuevo texto y digo el nuevo texto porque en la ley anterior había autorizaciones a entidades financieras que ya no están en el provincia. El Art. 1° de esta ley establece que se mantiene la vigencia, las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras que a continuación se enuncian para radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis. Las vamos a nombrar, que son las entidades que están en funcionamiento. El Banco Suquia, el Banco de la Nación Argentina, el Bank of Boston, La Banca Nazionale del Lavoro, el Banco Francés-Río de la Plata, el Banco de Galicia de Buenos Aires, el Banco Río de la Plata y el Banco Regional de Cuyo. Y las entidades financieras deben cumplimentar con los requisitos y los recaudos que establecen la legislación vigente. Por lo que solicito Señor Presidente que sea aprobado en general y en particular esta ley que establece...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Hay alguna modificación en el Art. 3°?

Sr. Alume: ¿Al Art. 3°?

Sr. Presidente (Sergnese): ¿No se agrega un Decreto-Ley Diputado?

Sr. Alume: Sí, se agregó lo referente a la ley que autorizaba al Banco Regional de Cuyo.

Sr. Presidente (Sergnese): O sea, el Decreto-Ley N° 1230 IFH-63.

Sr. Alume: Exacto Señor Presidente, con esa modificatoria pido la aprobación.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 114, dictado por unanimidad con la modificación propuesta por el Miembro Informante en el Art. 3°, donde se agrega la derogación del Decreto-Ley N° 1230 IFH-63. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 10, se abre el debate para analizar el despacho Conjunto N° 115, dictado por unanimidad por la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur, de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley 4.609; requisitos y condiciones para la radicación de entidades



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

San Luis

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTICULO 1º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro, que se instalen en la provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevé esta Ley, para su establecimiento. El trámite a fin de lograr la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital, o el área que el Poder Ejecutivo designe, con excepción de lo previsto en el Artículo 75 Inciso 6 de la Constitución Nacional.-
- ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Artículo 3º de esta Ley.-
- ARTICULO 3º.- La autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia en base al procedimiento que determina el Artículo.5º de esta Ley, en la medida que la Institución o entidad por radicarse cumpla con:
- Contribuya al desarrollo económico financiero de la provincia.-
 - Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-
 - Circunscriba sus acciones al ámbito regional.-
 - Que el establecimiento de la entidad no implique la saturación del mercado financiero, la pauta para determinar lo siguiente, estará directamente relacionado con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis.-
 - Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los preceptos de esta Ley.-
 - Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley y la legislación Nacional y Provincial.-
 - Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus utilidades en el ámbito de la provincia.-
- ARTICULO 4º.- Las Instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e institucional.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados-San Luis



San Luis

H. Cámara de Diputados

- ARTICULO 5º - El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionante, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Capital Economía o el área que el Poder Ejecutivo designe y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el Artículo 144 Inciso 14 de la Constitución Provincial.-
- ARTICULO 6º - El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley.-
- ARTICULO 7º - Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportunamente, que se encuentre relacionada con lo preceptuado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo.-
- ARTICULO 8º - De las autorizaciones que se otorguen se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.-
- ARTICULO 9º - Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía de la Nación.-
- ARTICULO 10 - Derógase la Ley N° 4609.-
- ARTICULO 11 - Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de abril de dos mil cuatro
mvm

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 21 de abril de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 "Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 251-DL-04
Mg



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

Cámara de
Senadores



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Recibí de Despacho Legislativo Nota N° 266-2-04
Junta Expte. 149 folio 058/04 con huida sancionada en
el mes de lo ley 5382 (Am. de leyes) de octubre y luego
la ley 4509 (Regulatorio y transitorio) para la institución de
partidos sucesivos, en cuanto y dentro de la ley de Senadores,
Contp en (22) folios. -

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Don Roberto
Ofic. Receptora Sección 15
Firma Selva





Invitando a los señores senadores para que voten en el mismo sentido. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores el Proyecto de Ley en revisión, en el marco de la Ley N° 5.382, derogando leyes relacionadas a la radicación de entidades financieras en la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 149 FOS 8/2004 34 LEY N° 5565

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a pasar a tratar la Nota N° 251.

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral Pedernera.

Sr. Grillo.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 y está referido a los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la Provincia de San Luis.

En el Proyecto se determina que los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro que se instalen en la Provincia tendrán que cumplir con los requisitos previos para obtener la autorización para su establecimiento.

El mencionado trámite se efectuará en el Ministerio del Capital y la autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia,

ml

Martha Leyes

22/04/04 13:07hs.-



toda vez que el Poder Ejecutivo eleve a las mismas los antecedentes e información de las entidades peticionantes, munidos de informes técnicos respectivos y opinión sobre la conveniencia de su radicación o conforme con los fines prescriptos en el presente proyecto y en el Artículo 144, Inciso 14 de la Constitución Provincial.

Las entidades autorizadas deberán cumplir entre otras acciones que contribuyan al desarrollo económico financiero de la provincia, líneas de crédito que beneficien a los sectores de la producción y ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras para funcionar.

Por las razones expuestas y en consideración que se han reproducido las normas vigentes, es que solicito su aprobación en general y en particular. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Esta a consideración de los señores senadores el Proyecto de Ley ratificando la Ley 4.609. Los señores senadores que estén por la aprobación, ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

~~F 150 FOS 8/2004~~

35

~~LEY N° 5566~~

~~CREACION DEL REGISTRO UNICO DE POSTULANTES PARA ADOPCION~~

~~Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.~~

~~Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.~~

~~Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para tratar la Ley de creación del registro único de postulantes para adopción cuyas Leyes son la 5320 y 5420.~~

~~El presente Proyecto de Ley crea el registro único de postulantes para adopción cuya formación, mantenimiento y actualización dependerá del Poder Judicial de la Provincia. En primer lugar, el Proyecto dispone que el registro tendrá su asiento en la Ciudad de San Luis, con competencia en todo~~

Legislatura de San Luis



Ley N° 5.565

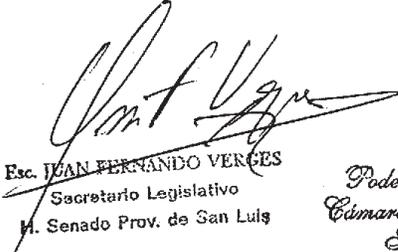
H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTICULO 1°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro, que se instalen en la provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevé esta Ley, para su establecimiento. El trámite a fin de lograr la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital, o el área que el Poder Ejecutivo designe, con excepción de lo previsto en el Artículo 75 Inciso 6 de la Constitución Nacional.-
- ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Artículo 3° de esta Ley.-
- ARTICULO 3°.- La autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia en base al procedimiento que determina el Artículo.5° de esta Ley, en la medida que la Institución o entidad por radicarse cumpla con:
- a) Contribuya al desarrollo económico financiero de la provincia.-
 - b) Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-
 - c) Circunscriba sus acciones al ámbito regional.-
 - d) Que el establecimiento de la entidad no implique la saturación del mercado financiero, la pauta para determinar lo siguiente, estará directamente relacionado con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis.-
 - e) Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los preceptos de esta Ley.-
 - f) Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley y la legislación Nacional y Provincial.-
 - g) Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus utilidades en el ámbito de la provincia.-
- ARTICULO 4°.- Las Instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e institucional.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JEAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

- ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionante, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Capital Economía o el área que el Poder Ejecutivo designe y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el Artículo 144 Inciso 14 de la Constitución Provincial.-
- ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley.-
- ARTICULO 7°.- Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportunamente, que se encuentre relacionada con lo preceptuado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo.-
- ARTICULO 8°.- De las autorizaciones que se otorguen se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.-
- ARTICULO 9°.- Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía de la Nación.-
- ARTICULO 10.- Derógase la Ley N° 4609.-
- ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro

[Signature]
SERONENSE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

[Signature]
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



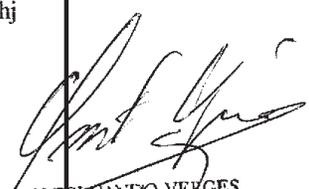
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 22 de Abril del 2.004.-

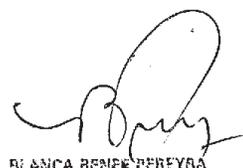
Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5565 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 22 de Abril del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
ghj


Esc. JUAN BERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 294 -HCS-04.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 04.05.04 Hora: 8:30
Folios: RES (3)
FIRMA

2446.099/04 04.05.04
Centro de Reconocimiento
Fecha: _____
Archivo: _____
FIRMA

Pod. Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1473

DECRETO N° -MC-2004

SAN LUIS, 4 MAY 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5565; y,

CONSIDERANDO:

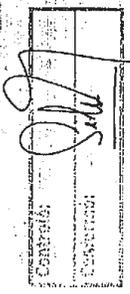
Que por Ley Provincial N° 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, se establecen los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro a instalarse en la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :



Art 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5565.-

Art 2º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art 3º.-Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

Que por dicha Sanción Legislativa, se mantiene la vigencia de las autorizaciones otorgadas oportunamente a entidades financieras, para el desarrollo de las actividades de las mismas dentro del territorio de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° 5564.

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

LEY N° 5565

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Art. 1º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los bancos, entidades financieras; de crédito y ahorro, que se instalen en la provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevé esta Ley, para su establecimiento. El trámite a fin de lograr la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital, o el área que el Poder Ejecutivo designe, con excepción de lo previsto en el Artículo 75 Inciso 6 de la Constitución Nacional.-

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Artículo 3º de esta Ley.-

Art. 3º.- La autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia en base al procedimiento que determina el Artículo 5º de esta Ley, en la medida que la Institución o entidad por radicarse cumpla con:

- a) Contribuya al desarrollo económico financiero de la provincia.-
- b) Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-
- c) Circunscriba sus acciones al ámbito regional.-
- d) Que el establecimiento de la entidad no implique la saturación del mercado financiero, la pauta para determinar lo siguiente, estará directamente relacionado con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis.-
- e) Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los preceptos de esta Ley.-
- f) Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley y la legislación Nacional y Provincial.-
- g) Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus utilidades en el ámbito de la provincia.-

Art. 4º.- Las Instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e Institucional.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionante, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Capital Economía o el área que el Poder Ejecutivo designe y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el Artículo 144 Inciso 14 de la Constitución Provincial.-

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley.-

Art. 7º.- Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportunamente, que se encuentre relacionada con lo preceptado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo.-

Art. 8º.- De las autorizaciones que se otorguen se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.-

Art. 9º.- Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía de la Nación.-

Art. 10.- Derógase la Ley N° 4609.-

Art. 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 1473-MC-2004

San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5565; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, se establecen los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro a instalarse en la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° 5565.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

LEY N° 5570

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.-

Art. 2º.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.

Art. 3º.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quien resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quien estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.

Art. 4º.- Deróguese la Ley N° 5321.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

